



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/047/2019.  
Acuerdo de Disponibilidad.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información pública presentada en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PRI Tabasco el día 02 de mayo del 2019 a las 15:00 horas, por quien dice llamarse, **Lic. Dimas Ignacio Prieto Valencia**, mediante la cual requiere lo siguiente: "**Solicito conocer la fecha de afiliación al PRI Tabasco, de las siguientes personas, solicito conocer su fecha de afiliación y fecha de renuncia como militantes y afiliados al PRI.**

**-Solicito conocer también si presentaron algún documento o carta de motivos de renuncia al PRI p de conclusión como afiliado.**

**-Evaristo Hernández Cruz**

**- Adán Augusto López Hernández**

**- Andres Manuel López Obrador " (SIC)., a la cual se le otorgo el número de expediente**

**Interno: PRITAB/UAI/EXP/047/2019.**

-----Conste.-----

Motivo a lo anterior, se tuvieron por presentado los oficios PRI-SO-31/19 de fecha 22 de mayo del año 2019, firmado por el C. Dagoberto Lara Sedas con el carácter de Secretario de Organización del C.D.E. del P.R.I., y el oficio PRI/CEPJ/015/2019 de fecha 22 de mayo del año 2019 firmado por el Lic. Fernando Morales Mateos con el carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del C.D.E. del P.R.I., oficios con los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, por lo que se ordena agregar a los autos, las documental de cuenta referida. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vista la Cuenta que antecede se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.-----

**SEGUNDO.** En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que adjunto al presente acuerdo, se tuvo por presentado el oficio PRI-SO-31/19 de fecha 22 de mayo del año 2019, firmado por el C. Dagoberto Lara Sedas con el carácter de Secretario de Organización del C.D.E. del P.R.I., oficio mediante el cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, proporcionando el link para ser dirigido al Padrón de militantes de este Instituto Político donde podrá realizar la consulta de la información que es de su interés, esto de acuerdo al criterio 03-





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

17 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que señala lo siguiente:

**“No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.”**

De igual manera se hace entrega del oficio PRI/CEPJ/015/2019 firmado por el Lic. Fernando Morales Mateos con el carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del C.D.E. del P.R.I.

**Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada.** Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----



Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha 23 de mayo del 2019, dictado en el expediente PRITAB/UAI/EXP/047/2019.





**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TABASCO  
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN.**

VILLAHERMOSA TABASCO, MIERCOLES 22 DE MAYO DE 2019.  
No. OFICIO: PRI-SO-31/19

LIC. JUAN CARLOS SILVA CASTILLO  
SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARENCIA  
DEL CDE TABASCO.  
PRESENTE.

En atención al oficio PRI/UAI/067/2019 que turno a esta secretaría el día 13 de mayo del presente año en el que comunica la solicitud de información que el ciudadano Lic. Dimas Ignacio Prieto Valencia realizo de forma presencial y por escrito con número de expediente PRI/UAI/047/2019. Donde solicita "conocer la fecha de afiliación al PRI Tabasco y fecha de renuncia como militantes y afiliados al PRI..." de diversos nombres; le informo:

1. Que nuestra plataforma digital SARP se encuentra temporalmente restringida para realizar búsquedas por nombre, esto debido a que nos encontramos en un procedimiento excepcional para la revisión, actualización y sistematización de nuestro padrón de afiliados según lo mandatado por el INE en el acuerdo INE/CG33/2019.
2. Que el C. Dimas Ignacio Prieto Valencia puede acceder a la información solicitada desde el portal que la página del PRI Tabasco ofrece específicamente para esto en el siguiente link: <http://pritabasco.org.mx/index.php/2017/12/23/fraccion-ii-padron-de-afiliados-o-militantes/>

Sin más por el momento me despido de usted.

**DAGOBERTO LARA SEDAS**  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN CDE TABASCO.



## Comisión Estatal de Justicia Partidaria

Villahermosa Tabasco, 22 de mayo de 2019.

Oficio: PRI/CEJP/015/2019.  
Asunto: Contestación a la solicitud de Información.

**Lic. Juan Carlos Silva Castillo**  
**Secretario Jurídico y de Transparencia**  
**Del CDE del PRI Tabasco**  
**Presente**

En atención a su Oficio No. PRI/UAI/066/2019, de fecha 9 de mayo del año en curso, enviado a esta Comisión, en el que solicita información de quien dice llamarse **Lic. Dimas Ignacio Prieto Valencia**, realizó la solicitud de forma presencial y por escrito con número de Expediente PRI/UAI/047/2019, en el cual solicita lo siguiente:

**“Solicito conocer la fecha de afiliación al PRI Tabasco, de las siguientes personas, solicito conocer su fecha de afiliación y fecha de renuncia como militantes y afiliados al PRI. Solicito conocer también si presentaron algún documento o carta de motivos de renuncia al PRI o de conclusión como afiliado.**

**Evaristo Hernández Cruz,**  
**Adán Augusto López Hernández**  
**Andrés Manuel López Obrador” (SIC)**

En respuesta informo: **Que no se cuenta con Renuncia, documento, carta de motivos o conclusión de las personas referidas y por ende no podemos informar su fecha de afiliación y si continua siendo militante, debido a que esta Comisión no es responsable del manejo del Padrón de Militante y afiliados al PRI.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**LIC. FERNANDO MORALES MATEOS**  
**PRESIDENTE**



**COMISIÓN ESTATAL DE**  
**JUSTICIA PARTIDARIA**  
**TABASCO**